

BOLEÍN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativo del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

<p>PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.</p>	<p>Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes</p> <p>Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25</p> <p>TELÉFONO NÚM. 26.</p> <p>donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.</p> <p>Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.</p> <p>Ultramar, por un año, 8 pesetas.</p>
--	---	--

FELICIDADES

De todas veras las deseamos á nuestros queridos compañeros, suscriptores y prensa profesional y política, en las presentes festividades.

SECCION DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Peñaranda de Bracamonte

PRESIDENCIA

Distinguidos compañeros y amigos míos: Respondiendo con gusto á peticiones y deseos manifestados por varios consocios y para resolver y formalizar lo que reglamentariamente procede, respecto al ingreso en la sección de Socorros Mútuos del Magisterio primario que principiará á funcionar el 1.º de Enero próximo, cuyo alcance é importancia nadie puede poner en duda, tengo el honor de convocar á todos los señores Maestros y Maestras de este partido á una reunión que, Dios mediante, celebraremos el día 31 del corriente mes, á las once de la mañana, en uno de los locales de las escuelas públicas de niños de esta ciudad.

El socio que, por causa justificada no pueda

concurrir, sírvase autorizar por escrito á un compañero para que le represente en las deliberaciones y acuerdos que se tomen, haciendo constar también si quiere permanecer á la beneficiosa institución que ha de servir de lenitivo en situaciones tristes y dolorosas.

Recibid el saludo afectuoso y cordial de vuestro repetido amigo y compañero

Elias Arias Camisón.

Diciembre de 1908.

SECCION OFICIAL

Subsecretaría.—Por Real orden de 11 de Febrero último, comunicada en tiempo oportuno al Rectorado de Santiago, al que afectaba directamente, se dejó sin efecto la del 15 de Octubre de 1859, habiéndose presentado con posterioridad en este Ministerio varias consultas relacionadas con dicha resolución, que puede tener importancia para concurso y reconocimiento de derechos;

Esta Subsecretaría ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento público.

R. O.—Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tomiño recurriendo contra una resolución del Rectorado que expidió títulos administrativos á los Maestros de Amorín y Barrantes:

Resultando que Amorín tiene una población de 913 habitantes de derecho, y sus Escuelas han sido elevadas por el Rectorado de Santiago á la categoría de 825 pesetas:

Resultando que Barrantes tiene una población de derecho de 1.039 habitantes, habiéndose elevado la categoría de sus Escuelas á 825 pesetas:

Considerando que el art. 191 de ley de Instrucción pública señala la categoría de 625 pesetas para las Escuelas de poblaciones de más de 500 habitantes, y la de 825 para las de más de 1.000 y menos de 3.000

Considerando que el art. 191 de la misma ley, modificada por la de 6 de Julio de 1883, previene que las Maestras tendrán las mismas dotaciones que señala á los Maestros el artículo 191:

Considerando que el sueldo de 550 pesetas no es en la actualidad sino intermedio y no comprendido en la ley de Instrucción pública:

Considerando que unificados los sueldos de las Escuelas, y en vigor el art. 191 de la ley de Instrucción pública para toda España, no hay razón alguna legal que obligue á mantener vigente para Galicia la Real orden de 18 de Octubre de 1859, que por no ser aplicable á las restantes regiones españolas hacía de mejor condición á aquellos Municipios que á los demás de la nación, con evidente perjuicio de la enseñanza.

Considerando que la Real orden de 28 de Marzo de 1904 no es de aplicar desde la publicación de los Reales decretos de 57 de Julio de 1906 y 6 de Julio último, que restablecían el valor de los derechos nacidos del censo de la población;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime el mencionado recurso y se confirme el acuerdo del Rectorado declarando que las categorías de las Escuelas de toda España están reguladas por el censo de población de 25 de Abril de 1902, con arreglo á la escala establecida por el art. 191 de la ley Instrucción pública.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Sociedad Española de Pedagogía. Reformas relacionadas con el presupuesto del Estado, que esta Sociedad considera necesarias en la enseñanza primaria.

La reforma y transformación de la enseñanza comprende dos partes distintas, que son: 1.^a, mejora de lo actual, adaptándolo y capacitándolo para una nueva organización más en consonancia con los dictados de la Pedagogía, y 2.^a, creación sucesiva de Escuelas y de todas las instituciones complementarias, según un plan moderno y definitivo

La primera parte exige, de momento, las siguientes medidas:

a) Organización nueva del Magisterio primario, sobre la base de un escalafón general, de suerte que puedan ascender en la misma localidad, evitando la movilidad de personal y los concursos, que tardan años en resolverse, con daño notorio para la enseñanza. Al formar el escalafón hay que elevar los sueldos actuales en una categoría, por lo menos, fijando el mínimo de 11.000 pesetas: aumento necesario el primer año 3.500.000 pesetas.

b) Transformación de las actuales Escuelas unitarias en graduadas, aumentando al efecto el número de Maestros de sección (Auxiliares) en cuanto haga falta. La transformación se hará del modo siguiente: 1.^o Dividiendo en grupos (tres á lo menos) las Escuelas muy numerosas, aumentando al efecto la matrícula y proveyéndolas de los Maestros de Sección necesarios. 2.^o Agregando dos ó más Escuelas donde sea preciso. 3.^o Amortizando las Escuelas que vacuen, agregando los niños á la más inmediata, y proveyéndolas igualmente de los Maestros de Sección necesarios. Aumento aproximado el primer año, 1.000.000 de pesetas.

c) Creación de un Cuerpo de Aspirantes, que serán destinados, inmediatamente de ocurrir una vacante, á la Escuela que corresponda, ya como Maestro de sección, si es Escuela graduada, ya como Director, si fuese en población que sólo tenga escuela única. Los aspirantes ingresarán en la última categoría del escalafón. Aumento, el designado en el apartado anterior.

d) Inspección inmediata de los locales-Escuelas, reforma y ampliación de los que sean susceptibles á ello, á fin de establecer un salón de clase para cada grado, y desahucio inmediato de los edificios incapaces. Esta medida sólo puede considerarse como provisional, mientras se procede á la construcción de un edificio *ad hoc*. Aumento 5.000.000 de pesetas, de las cua-

les el Estado se reintegrará por mitad de los Ayuntamientos.

c) Aumento de material Pedagógico, dotando las nuevas Escuelas de mobiliario escolar, material fijo, etc., etc., mediante subasta anunciada por el Estado; aumento aproximado pesetas 500.000 durante los años que sea menester; de la mitad de esa cantidad se reintegrará el Estado de los Ayuntamientos.

f) Creación inmediata del grado normal, sobre amplias bases, que sirvan para formar Profesores de escuelas Normales, Inspectores de primera enseñanza y Directores de las escuelas graduadas modelos. Aumento, 75 000 pesetas. (Sobre las 15.000 que hay consignadas).

g) Creación de cursos breves durante el período de vacaciones y empleo del mayor número posible de poblaciones para los Maestros en ejercicio, á fin de ampliar sus conocimientos y de orientar su cultura: la aprobación de estos cursos será un mérito para ascender en el escalafón. Aumento 150.000 pesetas.

La segunda parte, ó sea la reforma definitiva, exige:

a) Construcción de edificios adecuados con los adelantos modernos.

b) Aumento del número de Maestros en las Escuelas graduadas, y de éstas cuando sea necesario para la mejor asistencia de los niños, hasta el límite necesario, para que las escuelas públicas puedan contener una matrícula de 15 por 100 de la población total, y cada Maestro no tenga en su grado correspondiente más de 40 niños.

c) Ampliación de la inspección técnica de las Escuelas.

d) Reforma de las Escuelas Normales, instaladas con cuantos progresos sean necesarios.

e) Creación de todas las instituciones complementarias de la Escuela pública.

CRÓNICA LOCAL

NOTABLE CONFERENCIA

Lo ha sido en verdad la que ha dado en el inmediato pueblo de Cantalapiedra el ilustre, cuanto competente y celoso Profesor numerario de nuestra Normal de Maestros Don Faustino González Parra, á quien de todas veras fo-

licitamos por su labor en beneficio de la cultura patria, así como al Centro docente en el que, con aplauso de propios, y extraños presta sus servicios, por la atención que dicho señor acaba de dar, á los conocimientos, que en sus aulas reciben los aspirantes al Magisterio primario, con su notable conferencia, sobre la cual nos escriben lo siguiente, que publicamos con gusto.

«Bello y consolador en extremo era el aspecto que en la noche del 19 del actual ofrecía la escuela pública de Cantalapiedra. En ella se encontraba congregado todo un pueblo, deseoso de aprender y de contribuir al engrandecimiento patrio. Y á fé que la esperanza y el ansia de instrucción que allí les congregaba no fueron fallidas, porque la conferencia que esperaban y que estaba á cargo del digno catedrático de la Escuela Normal de Salamanca, don Faustino González Parra, estuvo á la altura de su merecida fama.

El tema tratado por el conferenciante fué el de «El amor á la Patria, al trabajo y á la religión, como fundamento del bienestar de los pueblos.»

Nos pintó con mano maestra las bellezas que España atesora, lo mismo en paisajes pintorescos que en las geniales producciones de las bellas artes. Consideró al trabajo como fuente de riqueza y bienestar y trató con discreción suma del incremento que toma la emigración debido á la falta de amor á la Patria y al trabajo y á las predicaciones engañosas y alucinadoras de los agentes de emigración, y poniendo en contra de estos anhelos, el pensamiento de Chateaubriand; «dichosos vosotros los que no habéis visto más cielo que el de vuestra aldea, ni sentado á más banquetes que al de vuestros padres». Exhortó á buscar en el suelo patrio la riqueza que muchos van á buscar al otro lado de los mares. Por último, ensalzó el amor á la religión de nuestros mayores como inseparable de nuestras pasadas grandezas y terminó considerando estos tres amores como base firmísima para el bienestar y la felicidad de los pueblos.

El domingo por la tarde dió otra conferencia exclusivamente para Sras. y por este motivo no pudimos asistir nosotros; pero, según referencias autorizadas, el Conferenciante pasó de manifiesto por segunda vez sus grandísimos conocimientos teóricos y prácticos en materias

de enseñanza y el numeroso y escogido auditorio que le escuchó, salió satisfechísimo de haber saboreado las sentidas frases del ilustrado Profesor.

El Sr. González Parra, que supo ganarse las simpatías y la admiración del auditorio que premió sus trabajos con entusiastas aplausos, merece muy especial agradecimiento de los alumnos de la escuela de adultos, ya que á nosotros vino á visitarnos. Por su atención le quedamos reconocidos, ya que consideramos como día de gloria para nuestra escuela aquél en que escuchamos su autorizada palabra.

Corresponderemos á su atención, poniendo especial empeño en seguir sus buenos consejos y sacar así el mayor fruto posible de sus sabias explicaciones.

Angel García.

Alumno de la escuela de adultos.

Cantalapiedra, 20 Diciembre 1918.

Concurso de traslado.—Se han reunido por el Rectorado á la *Gaceta*, las propuestas formuladas para las escuelas del anunciado en Octubre último.

Aunque oficialmente no se han publicado, nuestra información nos permite hacerlo ahora para adelantar noticias á nuestros lectores.

Escuelas de niños.—Don Remigio Pozo Moreno, con 1375 pesetas de sueldo y 22 años y 4 meses de servicios en propiedad: propuesto para la del Hospicio provincial de Cáceres, con 1375 pesetas.

Don Cristino García López, 1100 y con 33-11-9; para Peñaranda de Braçamonte (Salamanca); don Damián Pérez Romero, con 1.100 y 33-0-6; para Casar de Cáceres, ambas dotadas con 1.100 pesetas.

Don Luis Díaz Hernández, con 825 y 20-0-21, para Jarandilla (Cáceres); don Narciso Rodríguez Hernández, con id. y 19-5-8, para Navalmoral (Avila); don Felipe Manzano Pérez, con id. y 14-6-7, para Coreses (Zamora); don Jesús Rodríguez Fernández, con id. y 12-5-5, para Morales de Toro (Zamora); don Juan Suarez López, con id. y 10-8-20, para Sequeros (Salamanca); don Ruperto Angel Blazquez González, id. y 10-6-8, para Villanueva del Campillo (Avila); don José Dominguez Guerra, id. y 9-1-22, para Mieza (Salamanca); Isabelo Sanchez Calderón, id. 9-0-27, para Casillas de Coria

(Cáceres); don Ignacio García y García, id. 3-8-4, para Cañizal (Zamora); dotadas con 825 pesetas.

Escuelas de niñas.—Doña Genoveva del Pino Valsera con 1650 de sueldo y 7 años, 4 meses y 20 días de servicios en propiedad; propuesta para la Regencia de la Escuela Normal de Maestras de Zamora, con 1625 pesetas.

Doña Tomasa Mesonero Evangelista con 1.100 y 31-8-20, para Macotera (Salamanca); doña Micaela Linares Alvarez, con id. y 20-3-15, para Arroyo del Puerco (Cáceres) y doña Ascensión Clemente Díaz, con id. y 10-3-25, para Torrejoncillo (Cáceres) dotadas con 1.100 pesetas.

Doña Isabel Regadera Bienes, con 825 y 22-4-0, para Valdelosa (Salamanca); doña Perpetua Domínguez Rodríguez, con id. y 25-7-0, para Villarmayor de Campos (Zamora); doña Leoncia Sánchez Martín, id. y 17-10-28, para Fuentes de Béjar (Salamanca); doña Manuela García Martín, id. y 9-6-9, para Moraleja del Vino (Zamora); doña María de los Dolores Asunción Ferrero Hernández, id. y 8-11-20, para Villalobos (Zamora), doña Ana María Gomez Sánchez, id. y 6-8-22, para Alaraz (Salamanca) y doña Alberta Valcárcel Terrón, idem y 3-7-13, para Villanueva de la Vera (Cáceres), dotadas con 825 pesetas.

Excluidos.—Don Victoriano Gutierrez y Gutiérrez por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo igual á la vacante del Hospicio de Cáceres que solicita.

Don Eleuterio Eduardo Sanz aspirante á la escuela de Sequeros, por no llevar tres años en la donde solicita.

Doña Pilar Lacalde Olmedo que aspira á la auxiliar de la escuela graduada de Avila, por no desempeñar plaza de esta categoría y doña María del Pilar Arias, por considerar este concurso de ascenso.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes, las escuelas de niños de Alcántara y Zarza la mayor (Cáceres) las auxiliares de la graduada de Avila y una de la de Zamora, dotadas todas con 1.100 pesetas y la escuela de Casillas de Flores (Salamanca) con 825 pesetas, y las escuelas de niñas de Pedro Bernardo (Avila) Fuente-sauco y Fermoselle (Zamora) y una auxiliar de la graduada de Avila, cada una con 1.100 pesetas, las escuelas de Bohoyo (Avila), Losar

de la Vera (Cáceres) y la de párvulos de Villanueva de la Vera, todas con 825 pesetas.

Rectificación.—En las propuestas del concurso único que publicamos en el número anterior, dejó de incluirse entre las formuladas para la provincia de Cáceres, la de la escuela mixta de Solana, en Cabañas, que ha recaído en doña Matilde del Carmen Cabello Villalobos, que acredita servicios en concepto de auxiliar gratuita.

Han sido jubilados por edad los maestros siguientes: D. Benito Vicente Martín, de Cabrerizos; D. Fabian Jimeno, de Tordillos; D.^a Dorothea Navarro Pérez, de Boada; D.^a Ana Bautista Blazquez, de Villanueva del Conde (Salamanca); D. Inocencio Calvo Lorenzo, de Cerezal de Aliste y D.^a Cipriana Mendoza Caballero, de Tapioles (Zamora.)

El Rectorado ha nombrado maestra interina de la escuela de niñas de Membrio (Cáceres) á doña Victoria Carazo Oliva.

A D.^a Matilde Fernández Banqueri, maestra de Sanchidrian (Avila) le ha sido admitida la renuncia de su escuela.

Ha regresado de Cáceres el Sr. Rector de este distrito universitario, D. Miguel de Unamuno, á donde fué acompañando á los Catedráticos de Oviedo que en aquella ciudad han dado conferencias de extensión universitaria.

Ha fallecido en esta Capital D. Severiano Sánchez, hijo de nuestro querido amigo y compañero D. Ramón Sánchez, maestro de primera enseñanza, jubilado por el pueblo de Pocilgas, á quien en unión de la demás familia del finado comunicamos nuestro más sentido pésame.

Por la Excm. Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha sido clasificado nuestro querido amigo y compañero D. Juan Antonio Benito Hernández, maestro de la escuela pública de niños de Santos los.

Por el Ministerio de Fomento y Real orden de estos días, se amplían á 35 las 25 plazas de

Interventores del Estado en la Sección de Ferrocarriles, que han de proveerse por oposición, y se concede á los maestros con título superior aptitud para tomar parte en dichos ejercicios.

Las referidas plazas tienen 1.500 pesetas de dotación y puede aspirarse á ellas hasta el 15 de febrero próximo, y los ejercicios comenzarán en Madrid el 1.^o de abril venidero.

Para más detalles consúltese la *Gaceta* de 12 de noviembre que lleva incluso los cuestionarios de oposición.

Puerto de Bejar 19 Diciembre 1908.

Sr. Director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Salamanca.

Como es bien sabido el celo con que usted acoge en su ilustrado periódico cuanto se refiere á la cultura popular y á sus encargados los Maestros, le ruego la inserción de la honrosa acta que sigue, copia en su esencia de la remitida ayer á la Superioridad por el que suscribe, Secretario de esta Junta local y su s. s. q. b. s. m.

Manuel Garcia.

«En Puerto de Bejar á 18 de Diciembre de 1908 y hora de las nueve, reunida la Junta local de primera enseñanza con los Maestros y 240 niños y niñas al objeto de celebrar la «Fiesta escolar», previamente anunciada con numeroso colectivo y un *pasacalle* con la alegría que inspira el instrumento de música tradicional en los pueblos, nos dirigimos, ordenadas las infantiles filas con sus banderas, al templo para oír Misa solemne de armonium y varias voces como en los días de fiestas de primera clase.

Volvimos á las escuelas en igual simpática formación y en la de niños se repartieron 40 libritos, como premio á otros tantos niños sobresalientes en los exámenes celebrados en su día é igualmente á las niñas por el mismo concepto, costeados por el material escolar.

Respecto á designar padres de familia acreedores á premio, no es posible hacer distinción, porque casi todos se interesan grandemente por la enseñanza hasta el punto de que no hay un solo niño de edad escolar que no asista á las escuelas.

El Maestro D. Ricardo Garcia, dirigió la palabra al numeroso público, más de 400 personas, explicando sencillamente y ensalzando lo mis-

mo la Fiesta del árbol, fiesta importantísima de la escuela. Fué oído religiosamente y unánimemente felicitado y aplaudido.

Acto seguido el Sr. Alcalde, manejando muy bien el gramófono, puso variadas placas que hicieron el rato inolvidable, viendo á las parejitas infantiles con su natural regocijo y vistiendo sus mejores trajecitos, bailar hasta más no querer.

Se suspendió el acto para comer, y reunidos de nuevo, niños y autoridades con el pueblo, continuó la música y algazara infantil en la plazuela de las escuelas con hermosa tarde.

A las 4 se le repartió riquísima merienda, que generosamente y sin escatimar gasto costearon el Sr. Alcalde y otro dignísimo vocal de la Junta de escuelas. Todos los vocales se complacían en asistir y ayudar á los pequeñitos. ¡Qué nota tan simpática!...

Después se le entregó á cada uno su paquetito de dulces—115 gramos—costeados por el Municipio; y concluyó tan grata como inolvidable fiesta cantando los niños un himno al trabajo, que dignifica y otro en loor de Cervantes.

Firmaron á continuación los señores de la Junta de que yo el secretario certifico.

Manuel García.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Brincones. P. E.—Recibidos los documentos.
 Gomeciego. M. G.—Idem.
 San Miguel de Valero. M. S.—Idem las hojas.
 Idem M. T. M.—Idem.
 Tejado. M. G.—Idem cuentas.
 Martiago. J. G.—Idem.
 Sepulcro Hilario. F. M.—Recibido el recibo.
 Tarazona. A. M.—Recibidas las hojas.
 Béjar. M. T.—Recibidos los documentos.
 Idem A. M.—Idem.
 Villasrubias. V. S.—Se le contesta por correo.
 Veguillas. M. J.—Idem.
 Carrasco. M. C.—Recibidas las hojas.
 Gallegos de Argañán. N. M.—Idem.
 Villarejo. M. A.—Recibidas las cuentas.
 Valderrodrigo. M. V.—Recibidas las hojas.
 Idem F. R.—Idem.
 Robledo Hermoso. G. A.—Idem.
 Sepulcro Hilario. F. M.—Recibidas las hojas.
 Rígama. A. T.—Recibidas las hojas y demás documentos.
 Zamayón. I. B.—Recibidas las cuentas.

Santos. N. D.—Recibidos los documentos.
 Colmenar. E. R.—Recibidas las hojas.
 Molinillo. P. F.—Recibidas las cuentas.
 Santibañez da la Sierra. C. G.—Idem.
 Fuenterroble de Salvatierra. P. S.—Recibidas las hojas.
 Rollán. I. C.—Recibido el justificante.
 Peñaranda. C. H.—Recibidas las cuentas.
 Béjar. M. J. C.—Idem.
 San Muñoz. T. M.—Idem.
 Lagunilla. C. F.—Idem.
 Tejado. M. H.—Idem.
 Bogajo F. V.—Recibidas las hojas y cuentas.
 Lagunilla. C. R.—Idem.
 Guijo de Avila. M. S.—Idem.
 Endrinal. E. G.—Idem.
 Grandes. B. P.—Idem.
 Zorita de la Frontera. F. E.—Idem.
 Espino de la Orbada. A. P.—Recibidas las hojas.
 Cantalapiedra. L. S.—Idem.
 Pozos de Hinojo. P. R.—Idem.
 Peñaranda. T. M.—Idem.
 Tarazona. V. P.—Idem.
 Sotoserrano. P. G.—Idem y cuentas de adultos y diurnas.
 Cereceda. S. A.—Recibidas las cuentas.
 Cepeda. E. G.—Idem.
 Campillo de Azaba. S. V.—Idem.
 Puebla de Azaba. E. P. M.—Recibidas las hojas.
 Espino de la Orbada. L. E.—Idem.
 Aldeadávila. O. N.—Recibidas las cuentas.
 Garcibuey. B. M.—Recibidas las hojas.
 Sorihuela. B. M.—Recibidas las cuentas.
 Alconada. I. G.—Idem.
 Mata de Ledesma. J. M.—Idem.
 Cabeza de Framontanos. D. R.—Recibidas cuentas, hojas y justificantes.
 Saldeana. A. E.—Recibidas las hojas.
 Serranillo. B. B.—Idem.
 Villanueva del Conde. A. B.—Recibidas las cuentas.
 Boada. D. N.—Recibidas las hojas.
 Idem. F. H.—Idem.
 Cilleros de la Bastida. R. M.—Recibidas las cuentas.
 Pereña. A. G. R.—Entérate del Presidente de la Asociación de Ledesma.
 Maillo. M. M. y A. C.—Recibidos los documentos.
 Nava de Sotrobal. E. H.—Idem.
 Cerralvo. J. G.—Recibidas las hojas.

Manzano. R. R.—Recibidas las cuentas.
 Peñalvo. L. C.—Idem.
 Bermellar. C. G.—Recibidas las hojas.
 Lumbrales. N. M.—Idem.
 Sahugo. E. M.—Recibidas las cuentas.
 Monsagro. B. M.—Recibidas cuentas.
 Serradilla del Arroyo. A. A.—Recibidas las cuentas.
 Villar de la Yegüa. T. S.—Idem.
 Villoria. M. S.—Idem.
 Sahelices el Chico. J. G.—Idem.
 Herguijuela de la Sierra. M. B.—Idem.
 Berrocal de Salvatierra. M. S.—Recibidas las hojas.
 Boadilla. J. M.—Idem.
 Idem A. E.—Idem.
 Aldea del Obispo. I. M.—Idem y cuentas.
 Almenara. T. S.—Recibidas cuentas y hojas.
 Frades. C. G.—Idem.
 Salvatierra de Tormes. V. I.—Idem.
 Pocilgas. S. H.—Idem cuentas.
 Cristobal. V. A.—Idem.
 Aldeavieja. A. C.—Idem.
 Palacios del Arzobispo. A. G.—Recibidos los justificantes.
 Vitigudino G. H.—Recibidas las hojas.
 Villares de la Reina. L. S. G. Idem.
 Cubo de D. Sancho. E. H.—Recibidas las cuentas.
 Ledesma. A. G. R. Idem.
 Saucelle. N. S.—Idem.
 Alamedilla. D. C.—Recibidas las hojas.
 Cespedosa. T. D.—Idem.
 Cantagallo I. D.—Idem.
 Navagallega. A. M.—Idem.
 Béjar. M. T.—Idem.
 Agallas. A. B.—Idem.
 Cabrillas. O. G.—Idem.
 Navasfrías. A. G.—Idem.
 Peña. A. M.—Idem.
 Encina. E. M.—Recibidas las hojas.
 Morasverdes. E. C.—Recibidas las cuentas.
 Cepeda T. R.—Idem.
 Barquilla. C. B.—Idem.
 Santa María del Llano. T. G.—Recibidas las cuentas.
 Valbuena. T. M. R.—Recibidas las hojas.
 Valdesangil L. G.—Idem.
 Maillo. M. M.—Recibidos los documentos y entregados a su destino.
 Barruecopardo. M. G.—Recibidas las hojas.

Retortillo. A. M.—Recibidas las cuentas.
 Navasfrías. C. G.—Idem.
 Atalaya. B. N.—Idem.
 Sahugo. L. C.—Idem.
 Parada de Rubiales. A. G.—Idem.
 Mata de Armuña. M. P.—Idem.
 Monleón. J. G.—Recibidas las hojas.
 Fuenterroble de Abajo. J. C. G.—Recibidas las cuentas.
 Masueco. E. T.—Recibidas cuentas y hojas.
 Villalva de los Llanos. E. M.—Recibidas las hojas.
 Ledesma. E. C.—Idem.
 Abusejo. T. P.—Recibidas las cuentas.
 Bañobarez. O. M.—Recibidas las cuentas.
 Arco. R. I.—Idem.
 Aldeavieja. A. C.—Idem.
 Cerro. M. P.—Idem.
 Cespedosa. E. A. M.—Idem.
 Buenamadre. M. H.—Idem. Complimentado su encargo.
 Cabeza del Caballo. M. H.—Recibidas las cuentas.
 Tejeda. F. S.—Idem.
 Carpio de Azaba. B. E.—Idem y hojas.
 Villar de la Yegua. A. B.—Idem.
 Alameda. F. A.—Idem.
 Barruecopardo. R. M.—Idem.
 Matilla de los Caños. P. C.—Idem.
 Payo. A. C.—Idem.
 Agallas. V. M.—Idem.
 Sahelices el Chico. J. G.—Idem.
 Barbalos. J. M.—Idem.
 Naharros de Matalayegua. M. E. M.—Idem.
 El 23 empiezan las vacaciones para las dos clases.
 Cabeza de Framontanos. F. A.—Idem.
 Maillo. A. C.—Idem.
 Iruelos. F. F.—Se le contesta por correo.
 Guadramiro. R. G.—Queda V. complacido.
 Encinasola de los Comandadores. V. H.—Se le contesta por correo.
 Paradinas. E. M.—Recibidas las cuentas.
 Candelario E. V.—Idem.
 Ledesma. C. S.—Idem.
 Mieza. M. R.—Idem.
 Bañobarez. P. R.—Idem.
 Garcirrey. L. G.—Idem.
 Aldeanueva de la Sierra. J. M. S.—Idem.
 Villar de Peralonso. M. S. S.—Idem.
 Villar de Ciervo. J. E.—Idem.
 Tarazona. V. P.—Idem.
 Zamorra. A. M. R.—Idem.



- Castillejo de Martínviejo. S. P.—Idem.
 Martiago. F. M.—Idem.
 Fuenterroble de Salvatierra. P. S.—Idem.
 Cabeza de Framontanos. D. R.—Se le contesta por correo.
 Candelario. S. L.—Recibidas las cuentas.
 Florida de Liébana. N. P.—Se le contesta por correo.
 Navasfrías. A. G.—Ya verá en el presente número lo que desea.
 Martín del Río. A. G.—Se le contesta por correo.
 Maillo. M. M.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.
 Espino de Orbada. L. E.—Recibidas las cuentas.
 Serradilla del Arroyo. E. de la C.—Recibidas las hojas.
 Aldeaseca de la Frontera. M. C.—Idem.
 Puente del Congosto. V. Z.—Idem.
 Salvatierra de Tormes. V. I.—Idem.
 San Felices los Gallegos. L. L.—Idem.
 Bcdón. M. J.—Idem.
 Ituero de Azaba. F. E.—Idem.
 Santibañez de Béjar. J. M.—Idem.
 Garcibuey. B. M.—Idem.
 Berrocal de Huebra. M. S.—Idem.
 Villaseco de los Reyes. P. M. P.—Idem.
 Cabaco. J. S.—Idem.
 Sequeros. I. C.—Idem.
 Martín del Río. E. P.—Idem.
 Mancera de Abajo. M. G.—Idem.
 Aldea del Obispo. P. J.—Idem y hojas.
 Bermellar. J. L.—Idem las hojas.
 Agallas. A. B.—Idem.
 Naharros de Matalayegua. Y. M.—Idem.
 Pedroso. A. H.—Idem.
 Sepulcro Hilario. E. E.—Idem los justificantes.
 Palacios del Arzobispo. J. S.—Idem.
 Cipérez. M. C. G.—Recibidas las hojas.
 Tenebrón. F. G.—Recibidas las cuentas.
 Morasverdes. M. M.—Idem.
 Gallegos de Solmirón. L. T.—Recibidas las hojas.
 Navamorales. T. M.—Recibidas las cuentas.
 Sequeros. I. C.—Recibidas las hojas.
 Puebla de San Medel. A. V.—Recibidas las cuentas.
 Cespedosa de Agadones. C. G.—Recidas hojas y cuentas.
- Valverdón. I. M.—Recibidas hojas y cuentas.
 Santa Marta. B. M. I.—Recibidas las cuentas.
 Puebla de Yeltes. L. F.—Idem.
 Iruelos. F. F.—Idem.
 Serranillo. B. B.—Idem.
 Pereña. I. V.—Idem.
 Santos. N. D.—Idem.
 Trabanca. N. T. M. de la M.—Recibidas las hojas.
 Mieza. J. H.—Idem.
 Pedro Alvaro. D. B.—Idem.
 Gallegos de Argañán. A. G.—Idem y las cuentas.
 Serradilla del Llano. A. Z.—Idem.
 Arabayona de Mógica. C. A.—Idem.
 Sierpe. (la) C. M.—Idem las hojas.
 Aldeadávila. M. A.—Idem cuentas y hojas.
 Colmenar. E. B.—Idem cuentas.
 Santos. J. G.—Idem hojas.
 Frades. C. G.—Idem.
 Alberguería de Argañán. O. T.—Recibidas las cuentas.
 Valdageve. J. M. S.—Idem.
 Encina (la). E. C.—Recibidas las hojas.
 Ciudad-Rodrigo. L. M.—Recibidas las cuentas y hojas.
 Alba de Yeltes. I. C.—Idem y hojas.
 Vilvestre. E. S.—Idem.
 Mogarraz. L. M.—Idem.
 Sanfelices. B. S.—No hemos recibido la carta á que se refiere. No puede arreglarse lo que desea.
 San Muñoz. T. M.—Recibidas las cuentas.
 Berganciano. M. F. E.—Idem.
 Calzada de Bejar. J. E.—Idem.
 Naharros de Matalayegua. T. M.—Idem.
 Calzada de Béjar. J. G.—Idem.
 Horcajo de Montemayor. B. M.—Recibidas las cuentas.
 Pinedas. E. G.—Recibidas las hojas.
 Arroyomuerto. B. G.—Recibidas las cuentas.
 Escuernavacas. B. M.—Recibidas cuentas y hojas.
 Montejo. M. S.—Recibidas las cuentas.
 Tordillos. F. F.—Recibidas cuentas.
 Béjar. M. del B.—Idem.